

LA BUENA EDUCACIÓN

“La educación, dijo Platón, tiene como finalidad dar al cuerpo y al alma toda la hermosura y toda la perfección de que son susceptibles”. La Iglesia, maestra en humanidad, enseña a la sociedad una doctrina sobre la educación, para el cuerpo y para el alma, digna de ser tenida en cuenta. El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia ofrece, entre otros, estos principios fundamentales:

1 – La familia tiene una función original e insustituible en la educación de los hijos. La familia es una comunidad de amor, insustituible para la enseñanza y transmisión de los valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad. *“El amor de los padres, según Juan Pablo II, se transforma de fuente en alma y, por consiguiente, en norma que inspira y guía toda la acción educativa concreta, enriqueciéndola con los valores de dulzura, constancia, bondad, servicio, desinterés, espíritu de sacrificio, que son el fruto más precioso del amor”.* El derecho y el deber de los padres a la educación de la prole se debe considerar, según el Catecismo, *“como esencial, relacionado como está con la transmisión de la vida humana; como original y primario, respecto al deber educativo de los demás, por la unicidad de la relación de amor que subsiste entre padres e hijos; como insustituible e inalienable, y... por consiguiente, no puede ser totalmente delegado o usurpado por otros”.* Por tanto, los padres tienen el derecho y el deber de impartir una educación religiosa y una formación moral a sus hijos; derecho que no puede ser cancelado por el Estado, antes bien, debe ser respetado y promovido.

2 – Los padres tienen el derecho de fundar y sostener instituciones educativas. La Carta de los derechos de la familia, dice sin complejos que las autoridades públicas deben cuidar que *“las subvenciones estatales se repartan de tal manera que los padres sean verdaderamente libres para ejercer su derecho, sin tener que soportar cargas injustas. Los padres no deben soportar, directa o indirectamente, aquellas cargas suplementarias que impiden o limitan injustamente el ejercicio de esta libertad”.* Tenemos, por tanto, motivos para pensar que ha de considerarse una injusticia el rechazo de apoyo económico público a las escuelas no estatales que tengan necesidad de él y ofrezcan un servicio a la sociedad civil. La Congregación para la Doctrina de la Fe, en su instrucción sobre la Libertad de Conciencia, ha dicho: *“Cuando el Estado reivindica el monopolio escolar, va más allá de sus derechos y conculca la justicia... El Estado no puede, sin cometer injusticia, limitarse a tolerar las escuelas llamadas privadas. Éstas presentan un servicio público y tienen, por consiguiente, el derecho de ser ayudados económicamente”*

3 –La familia tiene la responsabilidad de ofrecer una educación integral. La verdadera educación, afirma el Concilio, *“se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades, de las que el hombre es miembro y en cuyas responsabilidades participará cuando llegue a adulto”.* En la educación de los hijos, las funciones materna y paterna son igualmente necesarias. Ejercerán la autoridad conjuntamente con respeto y delicadeza, pero también con firmeza y vigor; debe ser una autoridad creíble, coherente, sabia y siempre orientada al bien integral de los hijos.

Con la educación no se juega. De ella depende la paz. Fue Pascal quien dijo: *“Si no les enseñamos a los hombres a ser honrados, les habremos enseñado todo lo demás”*

Florentino GUTIÉRREZ. Sacerdote
Salamanca, 12 de octubre de 2008